Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirril FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2025 21:31:01 -05:00

Lima, 12 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN N° 000017-2025-DP/SSG

VISTOS: El Acta N° 01 del Comité de Planificación de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Despacho Presidencial; el Informe Técnico N° 000004-2025-DP/OGRH-UFGDTH y el Informe N° 000146-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000004-2025-DP/OGPM-BCA y el Memorando N° 000213-2025-DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y; el Informe Legal N° 000009-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir en la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. Además, debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR- PE, se formaliza la aprobación de la Directiva *"Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el literal b) del sub numeral 6.4.1.1. del numeral 6.4 del artículo 6 de la mencionada Directiva, precisa que una de las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación es validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, previo a su aprobación, la cual se efectúa por resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el sub numeral 6.4.1.4. del numeral 6.4 del artículo 6 de la citada Directiva, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución N° 000024-2024-DP/SSG, de fecha 14 de febrero de 2024, la Subsecretaría General conforma el Comité de Planificación de la Capacitación del Despacho Presidencial para el período 2025 - 2027, cuya función es hacer cumplir con las disposiciones establecidas en la referida Directiva;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2024-SERVIR-PE, se aprueba las materias de capacitación prioritarias para el desarrollo del Servicio Civil,

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por GONZALES GONZALEZ Alejandro Lorenzo FAU 20161704378 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 18:54:08 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por JIMÉNEZ ROMERO David FAU 20161704378 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 18:05:00 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por GOTELLI MELENDEZ Fiorella Mercedes FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2025 18:01:58 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

correspondiente al ciclo 2025 – 2026, las cuales son: 1. Modernización de la Gestión Pública; 2. Gestión de Recursos Humanos, 3. Planeamiento Estratégico, 4. Presupuesto Público, 5. Gobierno y Transformación Digital y 6. Integridad;

Que, mediante el Acta Nº 1 del Comité de Planificación de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Despacho Presidencial, suscrita el 27 de enero de 2025, los miembros del Comité acuerdan, por unanimidad, validar el Plan de Desarrollo de las Personas -PDP 2025, elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo del Talento Humano, el cual está compuesto por veintisiete (27) Acciones de Capacitación y con un presupuesto de S/ 120,000.00 Soles, a efectos de ser elevado a la Subsecretaría General para su aprobación mediante resolución y posterior envío a SERVIR en el plazo establecido por la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 000146-2025-DP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° 000004-2025-DP/OGRH-UFGDTH, mediante el cual la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo del Talento Humano señala que el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 del Despacho Presidencial se encuentra validado por el Comité de Planificación de la Capacitación y que su implementación se realizará en el marco de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las Entidades Públicas". Asimismo, señala que citado plan es un instrumento de gestión de la capacitación importante para el desarrollo de capacidades de los servidores públicos;

Que, mediante el Memorando 000213-2025-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe Técnico N° 000004-2025-DP/OGPM-BCA, a través del cual emite opinión técnica favorable al Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 del Despacho Presidencial, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos, el mismo que se encuentra validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del Despacho Presidencial. De la misma manera, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2025 se encuentra considerado en el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 y en el Plan Operativo Institucional 2025 del Despacho Presidencial; por último, menciona que es responsabilidad de la Oficina General de Recursos Humanos su cumplimiento;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 000009-2025- DP/OGAJ, opina que resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 del Despacho Presidencial, propuesto por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, asimismo, el sub numeral 6.4.1.4. del numeral 6.4 del artículo 6 de la precitada Directiva señala que la aprobación y presentación ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR debe realizarse como máximo el 31 de marzo de cada año;

Que, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 5.2.7. del numeral 5.2 del artículo 5 de la citada Directiva, el referido Plan debe ser aprobado por el titular de la entidad, precisando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, según lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, la Subsecretaría General es un órgano de la Alta Dirección del Despacho Presidencial que constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 del Despacho Presidencial;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” y la Resolución N° 000046-2024- DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 del Despacho Presidencial”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Recursos Humanos adoptar las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas del Despacho Presidencial correspondiente al Año Fiscal 2025, así como el seguimiento y evaluación de las mismas para el debido cumplimiento de los objetivos.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Recursos Humanos la remisión de la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para conocimiento y fines pertinentes, en el plazo establecido por la normativa vigente.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectuar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml